

lo previsto en el artº. 112 de la Ley 22/1988, de Costas, y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2004.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

2584 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 28 de julio de 2004, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de julio de 2004, que concede las subvenciones previstas en la Orden de 12 de febrero de 2004 a planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la Mejora y Modernización de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias [subvenciones recogidas en el anexo I, base 3.e) de la Orden de 12 de febrero de 2004].*

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 12 de febrero de 2004 por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la Mejora y Modernización de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, y dentro de ellas las destinadas a la modernización de explotaciones no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales y teniendo en cuenta,

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria para explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones agrarias no destinadas a la producción de plátanos, tomates, productos subtropicales, flores y plantas ornamentales, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.21, P.I.: 02713408, denominada: "Modernización Explotaciones Agrarias Real Decreto 613/2001", es de un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta y cuatro céntimos (1.863.418,34 euros) con la siguiente distribución:

	Anualidad 2004	Anualidad 2005
Inversiones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores o a planes de mejora presentados simultáneamente a la primera instalación de jóvenes agricultores.	448.050,07	386.142,77
Inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de mejora sin primera instalación de jóvenes agricultores simultánea.	517877,14	511.348,36
Total	965.927,21	897.491,13

Segundo.- Que según dispone la Orden de 12 de febrero de 2004 en la base 3, el crédito de los apartados anteriores que no se agote en su totalidad podrá utilizarse para incrementar el resto de ellos.

Tercero.- Que se han presentado setenta y cinco solicitudes relacionadas en el anexo VI para inversiones destinadas a la primera instalación de jóvenes agricultores o a planes de mejora presentados simultáneamente a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Cuarto.- Que se han presentado ciento treinta y ocho solicitudes relacionadas en el anexo XII para inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de me-

jora sin primera instalación de jóvenes agricultores simultánea.

Quinto.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria de las subvenciones en materia de estructuras agrarias, a tenor de lo establecido en el resuelvo tercero